



DECLARACIÓN JURADA

Uso del Servicio de Voto Electrónico No presencial

Yo,..... (en adelante el elector) identificado con número de documento de Identidad (DNI)..... certifico que me ha sido entregado el sobre con las credenciales respectivas para el uso de servicio de Votación Electrónica No Presencial para el proceso electoral: Elecciones del Consejo Nacional y el Consejo Departamental del Colegio de Estadísticos del Perú.

La entrega del sobre cerrado con nºse realizó el día: de diciembre de 2009, siendo las

Asimismo, he tomado conocimiento y acepto las siguientes condiciones:

1. La ONPE hace entrega de un sobre cerrado, con un número de identificación personal (en adelante PIN) para su exclusivo uso personal e intransferible que identifica a su titular como tal para el software de Votación Electrónica No Presencial (VENP).
2. El elector se obliga a mantener el PIN a buen resguardo y con total reserva.
3. El elector se obliga a cumplir con los cronogramas y los procedimientos implementados por la ONPE para el uso del VENP.
4. El elector acepta que el PIN le permite realizar las diversas operaciones que admite el VENP, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas por la ONPE.
5. El elector admite que toda la información personal que registre en los diversos formularios del VENP es válida, íntegra y actual.
6. El elector se obliga a realizar el cambio de contraseña o clave secreta y la activación del PIN durante el período dispuesto por la ONPE. Si transcurrido el plazo no se ha realizado dicha actividad, la ONPE reputará como no afiliado el PIN, por lo que el elector no podrá ejercer su derecho a voto.
7. La clave secreta o contraseña sustituye a la firma gráfica o manuscrita, y que para los fines de la presente declaración se denominará firma electrónica.
8. El elector acepta que la firma electrónica tendrá igual validez que la firma gráfica o manuscrita, conforme a los artículos 141¹ y 141-A² del Código Civil.
9. La firma electrónica deberá ser modificada por el elector al momento de realizar la activación del PIN.
10. El PIN activado junto con la firma electrónica permiten el acceso, en la secuencia establecida por la ONPE al sitio de votación.
11. Toda operación que requiera el empleo del PIN y de la firma electrónica, se reputará indubitadamente al elector en la fecha en que se utilice.
12. El PIN, junto con la firma electrónica y el número de DNI, permiten el acceso, en la secuencia establecida por la ONPE al sitio de votación.
13. El elector debe comunicar de inmediato a la ONPE, utilizando los medios que esta última haya dispuesto para este efecto, la pérdida, el extravío o sustracción del PIN, oportunidad en la que se procederá al bloqueo del PIN registrando el día y la hora de dicha comunicación.
14. Para el recordatorio del PIN o contraseña, reactivación de PIN, modificación de datos y votación, la ONPE enviará un correo electrónico a la dirección indicada por el elector señalando la confirmación de la operación realizada.

¹ Artículo 141.- Manifestación de voluntad: La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral o escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo. Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitadamente de una actitud o de circunstancias de comportamiento que revelan su existencia.

² Artículo 141-A.- Formalidad: En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

15. La dirección de correo electrónico proporcionada por el elector, será considerada como la dirección oficial de correo electrónico y será el medio por el cual la ONPE se comunicará con el elector, quien es responsable de la disponibilidad de dicho correo electrónico y de leer las notificaciones y/o acuses de recibo enviadas por la ONPE.
16. El elector recibe de la ONPE el PIN con su respectiva cartilla de instrucciones. Asimismo, declara conocer el PIN y la firma electrónica a fin de que pueda realizar su votación a través del sitio web implementado por la ONPE para este fin.
17. El elector declara conocer de los riesgos asociados al uso del sistema de votación vía Internet donde se utilice su firma electrónica, asumiendo los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de los mismos.
18. El elector conviene en no utilizar dispositivos, software, o cualquier otro medio con el propósito de interferir tanto en las actividades y/u operaciones de la página web que la ONPE pone a su disposición para poder ejercer el derecho al voto, o en las bases de datos y/o información que se contenga en el misma. En caso el elector efectuara alguna intromisión, tentativa o actividad violatoria o contraria a la leyes, la ONPE podrá iniciar las acciones penales pertinentes. Asimismo, la ONPE podrá solicitar la indemnización por daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.
19. La página web de la ONPE puesta a disposición es para uso exclusivo del elector, dentro de los términos y condiciones establecidos. El elector no podrá utilizar la página web con un propósito distinto al autorizado por la ONPE.
20. La ONPE no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida en el equipo del elector causado por fallas en los sistemas o en la Internet. Asimismo, la ONPE no será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del elector como consecuencia del proceso de acceso a la página web de la ONPE o como consecuencia de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio contenidos en el mismo. Los electores NO podrán imputar a la ONPE responsabilidad alguna ni exigirle a ésta indemnización por daños o perjuicios, resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas, o en los medios de comunicaciones como la Internet.

Firma

DNI N°: _____

Nombres y Apellidos: _____